

Resolución Exenta N° 355/2026 SRM-BIO

CONCEPCION, 06/03/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°248, DE 2013, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ROSA AMELIA CORTES CARRILLO" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3, A4 y A5 EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°248, de 25 de julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°457, de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales Rosa Amelia Cortes Carrillo en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°248 y N°457, ambas de 2013, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional "Rosa Amelia Cortes Carrillo", cuyo nombre de fantasía es "Choyin Me We", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A2, A3, A4 y A5.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.

3. Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales "Rosa Amelia Cortes Carrillo" presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3, A4 y A5 bajo la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Rosa Amelia Cortes Carrillo" cumple con las disposiciones vigentes.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

8. Que, por otra parte, se ha tomado conocimiento que la resolución exenta N°248, de 2013, de esta Secretaría Regional requiere ser enmendada, por cuanto se realiza una referencia errónea al domicilio de la escuela de conductores profesionales.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°248, de 25 de julio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, en el sentido de reemplazar el domicilio de la Escuela de Conductores Profesionales por calle Serrano N°392, comuna de Arauco.

2. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Rosa Amelia Cortes Carrillo", domiciliada en Calle Serrano N°392, comuna de Arauco, cuya representante legal es la señora Rosa Amelia Cortes Carrillo, [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°248; otorgándose reconocimiento oficial mediante Resolución Exenta N°457, ambas del 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5 en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



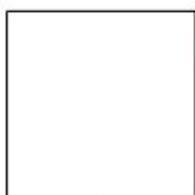
HUGO ALFONSO CAUTIVO
BALTIERRA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

BML / cac

Resolución Exenta N° 355/2026 SRM-BIO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1636848

E65173/2025